ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO

En cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Garagoa, emite los respectivos estudios del sector del proceso de selección que tendrá por objeto contratar la "DISEÑO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DECORATIVA PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

1. Aspectos generales del Mercado

El Municipio de Garagoa realizara un análisis del sector económico en Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, que se sintetiza en el siguiente documento, sustentado como se expone a continuación.

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", la Alcaldía Municipal de Garagoa adelantó el presente estudio, con el propósito principal de establecer los índices financieros y organizacionales que deberán acreditar los proponentes que se presenten a los procesos de selección cuyo objeto se denomina: "DISEÑO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DECORATIVA PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

1.1 Aspecto Económico

Para determinar el aspecto económico, se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia, se tiene pleno concomimiento que en Colombia uno de los sectores con más dinamismo es el sector de la construcción, es así como en el mercado laboral colombiano se cuenta de igual manera un amplio mercado de profesionales para el desarrollo de edificaciones de infraestructura pública.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

- Sectores agropecuarios
- Sector de servicios

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

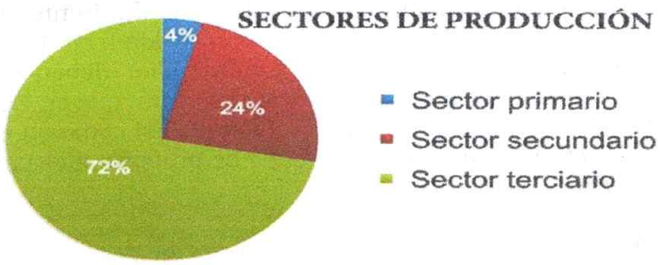
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector de comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector solidario
- Sector de comunicaciones

1.2 Tipos de sectores

Los sectores de producción son las áreas de la economía en la que las empresas comparten el mismo producto o servicio relacionado. También se pueden considerar como industrias o mercados que comparten características operativas comunes. Dividir una economía en diferentes sectores de producción permite un análisis más profundo de la economía en su conjunto.

La economía de una nación se puede dividir en varios sectores de producción para definir la proporción de la población que participa en diferentes actividades. Esta categorización representa una distancia progresiva del entorno natural.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás, en otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.



Fuente: https://www.lifeder.com/sectores-de-produccion/

1.2.1 Sector primario

El sector primario o sector agrícola de la economía comprende todas aquellas actividades económicas relacionadas con la obtención de productos y bienes directamente de la naturaleza. En este sector no se realiza ningún tipo de transformación al bien o producto obtenido.

Dentro de las actividades económicas que se agrupan en el sector primario encontramos la agricultura y el sector agrícola, entendido como el conjunto de herramientas, conocimientos y actividades llevadas a cabo por el ser humano con el objetivo de obtener productos vegetales al ser cultivados.

La agricultura puede variar dependiendo del lugar en el que se desarrolla. Las herramientas, los conocimientos, el enfoque y los bienes y productos obtenidos también varían, acorde a cada zona geográfica.

En Colombia, por ejemplo, la agricultura se desarrolla más fuertemente en ciertos departamentos, como el Valle del Cauca, cuna de la mayor producción de caña de azúcar de todo el país.

La agricultura constituye uno de los primeros avances tecnológicos desarrollados por la humanidad. En la antigüedad, la mayor parte de las tribus de humanos eran nómadas. Esto quiere decir que no se asentaban en ningún terreno en específico y que en cambio recorrían grandes distancias buscando alimento en zonas de caza o recolectando frutos de plantas silvestres.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

Así, con el nacimiento, auge y crecimiento de la agricultura, las tribus de seres humanos pudieron asentarse en una ubicación geográfica y desarrollarse a partir de ese sitio. Junto a la agricultura, los humanos, hace alrededor de 11.500 años, comenzaron a pastorear y criar animales salvajes.

Entre las primeras especies animales que fueron criadas por humanos se encuentran los perros, quienes ayudaban en las tareas de caza.

Colombia, gracias a su ubicación geográfica (posee costas tanto en el océano pacífico como en el océano atlántico, además de contar con una gran extensión de terreno en la Amazonía). A su vez, la riqueza de sus tierras y la gran diversidad climática, es considerada una de las potencias mundiales en agricultura.

1.2.2 Sector secundario

Dentro de las actividades económicas incluidas en el sector secundario podemos encontrar todas aquellas relacionadas con la industria.

El sector industrial, a diferencia del sector primario, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos.

El sector secundario se puede dividir en dos subsectores: Por una parte, encontramos el sector industrial extractivo.

Este sector se centra en la obtención, recolección y extracción de materias primas relacionadas con la minería y el petróleo. Estas dos actividades no se consideran pertenecientes al sector primario a pesar de tratarse de procesos en los que a primer momento no se transforma el producto, bien o mercancía.

Por otra parte, existe el sector industrial de transformación. En este sector se encuentran actividades tales como la fabricación de electrodomésticos, el embotellado de gaseosas y refrescos, la fabricación y ensamblaje de vehículos, la construcción, la artesanía, la obtención de energía, entre otros.

Se consideran parte del sector secundario todas aquellas industrias relacionadas con la manufactura de productos y mercancías. Manufacturar una materia prima significa convertirla en un producto. Se trata, de nuevo, de un proceso de transformación.

Existen empresas que manufacturan una parte del producto y que suman su labor a una gran cadena que da como resultado la mercancía, el bien o el producto finalizado. Un ejemplo de esta cadena sería el ensamblaje de automóviles o vehículos.

Según la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) Colombia ha cerrado los años más recientes con una inversión positiva en materia de construcción. Esto se debe, en gran parte, a los proyectos de vivienda gratuita que ha implementado el gobierno durante los últimos mandatos y que han tenido como resultado la construcción y entrega de alrededor de 100.000 viviendas.

Sumado a esto, el sector de la construcción ha crecido también gracias a la implementación de proyectos de construcción de nuevas autopistas e infraestructura portuaria. Asimismo, la construcción forma parte de uno de los tipos de industrias más importantes.

Por estas razones, el sector de la construcción, junto a la minería (siendo Colombia uno de los países de mayor exportación de esmeraldas), posee algunas de las actividades económicas que mayor índice de crecimiento han impulsado.

1.2.3 Sector terciario

El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros.

Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar es: "DISEÑO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DECORATIVA PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", el cual se encuentra ubicado en el Sector Terciario.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

A continuación, se dará descripción de la situación macroeconómica del país desde un punto de vista general, luego se procederá a realizar análisis del comportamiento de la tasa representativa y del mercado, y por último un análisis del sector Mantenimiento y reparación y prestación del servicio de alumbrado público.

Durante el segundo trimestre de 2026 (pr), el Producto Interno Bruto (PIB) colombiano registró un crecimiento anual del 3,5 % en su serie original respecto al mismo periodo de 2025; frente al primer trimestre de 2026, el PIB creció 1,3 % en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

En el acumulado del primer semestre de 2026 (pr) el crecimiento fue de 2,9 % frente al mismo lapso del año anterior.

Las actividades económicas que más contribuyeron al agregado del valor fueron:

- Administración pública y defensa, educación y salud, con crecimiento de 10,0 % en el segundo trimestre de 2026 (pr).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, que crecieron 9,5 % en el citado periodo.
- En contraste, la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca presentó una caída del 2,1 % anual en el segundo trimestre de 2026 (pr).

Por lo tanto, la dinámica de la economía evidencia un crecimiento impulsado por el gasto público y el consumo final, con un comportamiento favorable de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, mientras persisten debilidades en el sector agropecuario. Esta heterogeneidad hace pertinente que el estudio del sector para el objeto "diseño, montaje e instalación de la iluminación decorativa para el alumbrado navideño" de la vigencia 2026 tenga en cuenta: (i) el crecimiento del consumo y de las actividades de entretenimiento, que favorecen la demanda del servicio, y (ii) las presiones inflacionarias (6,29 % anual a septiembre de 2026), que inciden en los costos de materiales y mano de obra.

En conclusión, la información más reciente confirma que el mercado de servicios (que incluye iluminaciones especiales, eventos y ambientaciones navideñas) presenta condiciones favorables en Colombia para la vigencia 2026, lo cual avala la viabilidad de la contratación en el municipio de Garagoa, Boyacá.

2.1 Identificación del sector

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr, y acumula un crecimiento de 3,7% en el primer semestre de 2026.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de esta agrupación de actividades crece 2,8%.

2.2 Productos del sector

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece 6,4%, siendo la actividad económica con mayor incremento trimestral.

2.3 Indicadores Macroeconómicos

Inflación: en septiembre de 2026 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación anual de 6,29 %, una variación año corrido de 5,74 % y una variación mensual de 0,37 %, según el DANE. Este comportamiento incide en los costos de insumos, transporte y mano de obra del objeto contractual y fue considerado en la estimación del presupuesto oficial.

Salario mínimo: para la vigencia 2026 el salario mínimo mensual legal vigente se fijó en $1.750.905, mediante el Decreto 1469 de 2025, valor que se toma como referencia para los costos de personal y para la expresión en SMMLV de los requisitos del proceso.

2.4 Indicador de Inversión en Obras Civiles

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y en la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

Por lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) inició el cálculo del indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) en 1998. El cual es de gran utilidad para determinar la evolución trimestral de la inversión real en obras de ingeniería civil a través de los pagos y sirve de insumo para el cálculo del valor agregado de este subsector.

El cálculo del IIOC se realiza para cada uno de los tipos de construcción: carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcciones de subterráneos (4001); vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo (4002); vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias (4003); construcciones para la minería y centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte a larga y corta distancia, líneas de comunicación y energía (4004); y otras obras de ingeniería (4008)

Para el segundo trimestre de 2026, el DANE reporta que el valor agregado de las obras civiles creció 17,1 % frente al mismo periodo de 2025, comportamiento que refleja la dinámica de la inversión pública en infraestructura.

2.5 Cifras totales de ventas

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

2.5.1 indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC)

Según el boletín técnico de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) del DANE, en el segundo trimestre de 2026 (abril – junio) el PIB a precios constantes aumentó 3,5 % con relación al mismo trimestre de 2025, y el valor agregado de la construcción creció 2,2 %, explicado principalmente por el crecimiento de las obras civiles (17,1 %); por su parte, las edificaciones (-3,2 %) y las actividades especializadas (-2,2 %) decrecieron.

a) Producto interno bruto (PIB): en el segundo trimestre de 2026 el PIB creció 3,5 % anual y 1,3 % frente al trimestre inmediatamente anterior (serie ajustada por efecto estacional y calendario); en el primer semestre de 2026 acumuló un crecimiento de 2,9 %.

b) Empleo: en julio de 2026, 1.823 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción, lo que representa el 7,4 % de los ocupados del total nacional y un aumento de 9,3 % frente a julio de 2025.

c) Indicadores De Oferta

• Producción de cemento gris: en julio de 2026 la producción de cemento gris alcanzó 1.205.303 toneladas, con una disminución de 4,5 % respecto a julio de 2025.

• Licencias de construcción: en junio de 2026 se licenciaron 1.861.550 m2, lo que significó una disminución de 8,3 % del área total aprobada con respecto a junio de 2025; el área aprobada para vivienda decreció 22,6 %.
La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice. Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

d) indicadores de demanda

• Despachos de cemento gris: en julio de 2026 los despachos de cemento gris al mercado nacional disminuyeron 3,8 % con respecto a julio de 2025; el canal de comercialización restó 1,8 puntos porcentuales a la variación.

• **Precios y costos:** El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos. En julio de 2026, los costos de construcción de edificaciones presentaron una variación mensual de 0,12 % y los costos de construcción de obras civiles una variación mensual de 0,09 %, mientras que el índice de precios del productor de materiales de construcción disminuyó 0,36 %.

e) Obras civiles

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de las obras civiles creció 17,1 % con relación al segundo trimestre de 2025, de acuerdo con el boletín IEAC del DANE, lo que confirma la dinámica positiva de la inversión en infraestructura.

2.6 Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

En lo corrido de 2026 (enero – septiembre) la variación acumulada del IPC fue de 5,74 %, y el crecimiento del PIB del primer semestre (2,9 %) estuvo impulsado por el gasto público y el consumo final. En este contexto, se prevé que la demanda de servicios de ambientación y alumbrado navideño por parte de las entidades territoriales se mantenga, como lo evidencian los procesos publicados en el SECOP II por municipios de Boyacá para la vigencia 2026 (ver numeral 4.2).

3 ASPECTOS TÉCNICOS

3.1 Especificaciones de calidad.

Las especificaciones de calidad de los bienes y servicios objeto del contrato son las establecidas en estudio previo documento que integra al mismo nivel del presente análisis del sector económico.

3.2 Condiciones especiales para la entrega.

Las condiciones de entrega pueden ser definidas por los proveedores de los distintos insumos hasta los lugares de ejecución del objeto contractual, a través de vehículos de carga como volquetas y camiones sencillos.

3.3 Tiempos de entrega

Desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías, sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

3.4 Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC).

CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
39111600	Iluminación exterior y artefactos
72141100	Construcción, revestimiento y pavimentación de infraestructura
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
80101500	Consultoría de negocios y administración corporativa
81141800	Administración de instalaciones
80101600	Gerencia de proyectos
83101800	Servicios eléctricos
93142000	Desarrollo urbano
95122100	Edificios y estructuras de acomodaciones

3.5 Aspectos constructivos

Las actividades objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con la normatividad técnica vigente y con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico No. 1 – Especificaciones técnicas y presupuesto oficial, así como las normas aplicables que se mencionan a continuación:

- Código NRS – 10
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, adoptado mediante la Resolución 40117 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía, modificada por la Resolución 40284 de 2026.
- Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, requisitos mínimos de seguridad para el trabajo en alturas.
- Norma NTC 4595.
- Ley 361 de 1997 sobre discapacidad y la Ley 12 de 1987 sobre accesibilidad en Colombia.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- Ley 915 de 2004.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

- Ley 388 de 1997 sobre Ordenamiento Territorial.
- Normas técnicas vigentes aplicables al objeto contractual.

Especificaciones generales relacionadas con dimensiones y aéreas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades fisicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades

3.6 Aspectos Regulatorios

ARTICULO 2° CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA: señala, que, dentro de los fines esenciales del estado, está el de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la misma constitución.

CONSTITUCION POLITICA DE 1991. Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

DECRETO 1082 DE 2015. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo..."

Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

Numeral 3: Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
(a) índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
(b) índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
(c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Numeral 4. Capacidad Organizacional. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la
eficiencia en el uso de activos del interesado:
(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

LEY 80 DE 1993. Artículo 1: Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

LEY 1562 DE 2012. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional. Artículo 2: Numeral 1 son afiliados en forma obligatoria: Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.

3.7 IMPUESTOS

El Municipio de Garagoa procede a informar, que además de los gastos en los que debe incurrir el contratista para su legalización y su ejecución, debe tener en cuenta que los costos tributarios municipales, conforme al Estatuto Tributario del Municipio de Garagoa (Acuerdo 036 de 2024), son:

IMPUESTO	VALOR
Industria y Comercio	= 7 x 1000 del valor del contrato antes de IVA
Avisos y Tableros	= 15% del valor de Industria y Comercio
Sobretasa Bomberil	= 7 x 1000 del valor del contrato antes de IVA
Estampilla Pro-cultura	= 2% del valor del contrato antes de IVA
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	= 4% del valor del contrato antes de IVA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

Retención en la fuente (anticipo de impuesto, no constituye costo)	= 3.5% del valor del contrato
Tasa Pro Deporte y Recreación	= 2.5% del valor total del contrato
Estampilla para la justicia familiar	= 2% del valor del contrato antes de IVA

3.8 DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud de la Ley 1150, por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia den la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas deben aplicar las entidades del estado para cumplimiento de la acción administrativa

En ese orden de ideas, la ley señala que la escogencia del contratista se deberá efectuar por las diferentes modalidades de selección como son la selección abreviada de menor cuantía, la selección abreviada, el concurso de méritos y la contratación directa; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

Tratándose de un proceso de selección pública para contratar la **"**DISEÑO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DECORATIVA PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" y conforme al presupuesto oficial se adecua a la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, que se regirá por las disposiciones del siguiente marco normativo: Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y particularmente las disposiciones Título I "Modalidades de Selección" Capítulo I "Selección abreviada de menor cuantía" "y demás normas concordantes.

La Selección Abreviada de Menor Cuantía y el contrato que surja del mismo, se regirán por los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y las siguientes normas:

- Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y reglamentarias.
- Las normas pertinentes establecidas en el Decreto 019 de 2012 Estatuto Antitrámites
- Las normas pertinentes de la Ley 1474 de 2012 Estatuto Anticorrupción.
- Normas pertinentes del Código de Comercio, Código Civil, que le sean aplicables.
- Las reglas previstas en el pliego de condiciones.
- Las demás disposiciones que por la naturaleza del objeto de este proceso y del contrato le sean aplicables.

Se establece la presente modalidad en el entendido que el alcance contractual planteado por la entidad refiere en primera instancia elementos que no son de común utilización que presentan condiciones especiales, sumado a que requieren de un componente importante y de vital importancia para su funcionamiento, el cual debe desarrollarse por personal competente y con la experiencia requerida.

3.9 Otros aspectos

3.9.1 Aplicación criterios Diferenciales

A. El artículo 3 del decreto 1860 de 2021 establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades ***incluirán condiciones habilitantes*** para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Por lo anterior y con el fin de brindar participación, se considera viable la aplicación de criterios en los índices de capacidad financiera.

B. **Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.**

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

La entidad verificó el umbral de Mipyme aplicable para la vigencia 2026, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente con base en la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Por lo anterior, y tomando en consideración que el presupuesto oficial ($135.000.000) es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares (US$125.000) fijado para el año 2026 en $511.708.497, el presente proceso es susceptible de limitarse a Mipyme colombianas, siempre que se cumplan las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, entre ellas la manifestación de interés de por lo menos dos (2) Mipyme antes de la apertura del proceso. En todo caso, se otorgará el puntaje adicional a Mipyme previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mismo Decreto.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal el bien o servicio?

El Municipio de Garagoa verifica la demanda que se tiene con respecto al objeto contractual, con el fin de realizar un proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad. Acorde a esto, el propósito de la consulta es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado. Así, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.

Por lo anterior, se consulta la página www.colombiacompra eficiente, codificando los productos relacionados con el objeto contractual; teniendo los siguientes resultados.

Tabla 1. Demanda del Municipio de Garagoa

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA	AÑO
AMG-SA-007-2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ	$117.230.906,00	2025
AMG-SA-006-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO E ILUMINACIÓN NAVIDEÑA PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ.	$193.428.401,00	2023
AMG-SA-004-2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO E ILUMINACIÓN NAVIDEÑA PARA LA VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ.	$182.574.838,00	2022
AMG-SA-002-2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y MODERNIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ	$136.430.750,00	2021
AMG-SA-005-2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y MODERNIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ	$62.283.600,00	2020

Fuente: SECOP I

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

4.2 ¿cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien?

Se presenta un análisis de procesos de selección adelantados por otras entidades del Estado realizando una búsqueda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, SECOP II y Datos Abiertos, encontrando que diferentes entidades estatales han adelantado procesos de selección para contratar y que en los mismos ha existido pluralidad de oferentes con la capacidad e infraestructura necesaria para ejecutar; el objeto a contratar a pesar de no ser el mismo, guarda similitud con el del presente proceso.

Una vez Revisados en el SECOP procesos de selección de contratistas cuyo objeto es afín o similar con la necesidad de la entidad territorial, se acopia información relacionada la cual se relaciona a continuación encontrados procesos, así:

Tabla 4. Demanda otras entidades – alumbrado navideño (vigencias 2025 y 2026)

NÚMERO PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	ÍNDICES FINANCIEROS			ÍNDICES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
			IL ≥	IE ≤	RC ≥	RP ≥	RA ≥
MT-SA-OP-013-2026	BOYACÁ - MUNICIPIO DE TUTA	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO VIGENCIA 2026, SEGÚN ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	3.1	0.15	5.2	0.11	0,06
PC-MS-SA-011-2026	BOYACÁ - MUNICIPIO DE SOCOTÁ	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS EXISTENTES, SUMINISTRO Y MONTAJE DE ELEMENTOS Y FIGURAS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026	5.00	0.20	15.00	0.05	0.03
MRAM-SAMC-012-2025	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAMIRIQUI	ALQUILER, MONTAJE E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO, PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ	3.83	0.37	4.83	0.16	0.09
MP-SAMC-004 DE 2025	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAYA	REALIZAR MANTENIMIENTO, MONTAJE, DISEÑO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA INCENTIVAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE PAYA BOYACÁ	22.2	0.42	7.62	0.13	0.10
SA-MT-005-2025	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TASCO	DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIGURAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ	30	0.10	30	0.03	0.03
VALOR MINIMO			3,10	0,10	4,83	0,03	0,03
VALOR MAXIMO			30,00	0,42	30,00	0,16	0,10
VALOR PROMEDIO			12,83	0,25	12,53	0,10	0,06

Fuente: SECOP II – Datos Abiertos (www.datos.gov.co), consulta realizada el 1 de noviembre de 2026.

5 ANÁLISIS DE LA OFERTA

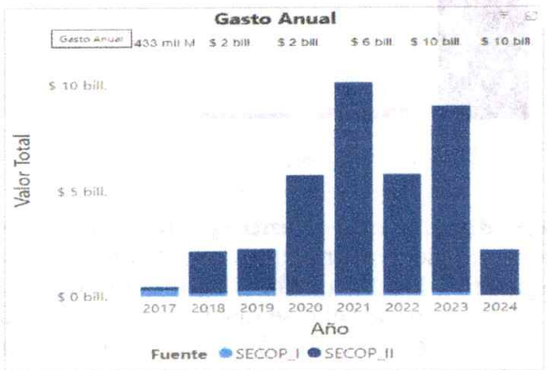
Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

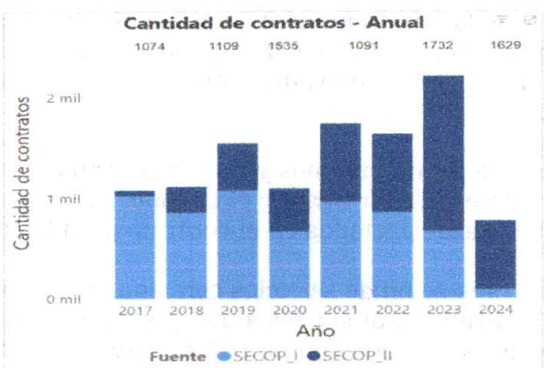
las información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, encontró la siguiente información relacionada:

5.1 Dinámica Del Sector

a) Contratación anual por familia según código UNSPSC (otras entidades-Boyacá)



b) Contratos por plataforma



c) Valor estimado por proveedor



d) Modalidad De La Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa



5.2 dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios: Por la naturaleza del objeto del contrato se termina que los proveedores que pueden ofrecer son cualquier persona natural o jurídica local o nacional, por ende, determinarlos para el caso en concreto es muy extenuante e ilimitado, por ello se diseña un proceso abierto y con la búsqueda de pluralidad de oferentes. Sin embargo, en la Región se cuenta con gran diversidad de personas jurídicas o naturales quienes al poseer la capacidad y experiencia requerida podrían participar en el proceso.

5.3 producción: Por la naturaleza del objeto contractual el servicio prestado es de forma continua y responde a la experiencia y capacidad técnica, económica y jurídica del futuro contratista derivado del presente proceso.

5.4 distribución: Dada la naturaleza de la obra derivada de la presente convocatoria pública la entidad ha considerado las cadenas de producción y las proyección de crecimiento del sector señaladas en el presente análisis del sector donde se demuestra de manera amplia y suficiente la oferta constante del mismo, de la misma manera la entidad ha considerado el incremento por trasporte establecido en la resolución de precios unitarios de la Gobernación de Boyacá, con el fin de garantizar el abastecimiento de insumos, maquinaria y equipo para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

En la región se tiene una gran oferta de insumos y materias primas en la región por lo cual se puede responder afirmativamente al interrogante planteado. El contratista deberá estar en condiciones de cumplir con los plazos pactados en el contrato para la entrega de los productos.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios con alquiler de los elementos decorativos, estos son de propiedad del contratista, quien responde por su almacenamiento, transporte y conservación en las condiciones establecidas por los fabricantes o proveedores.

El contrato es a todo costo, la entidad busca que el futuro contratista cumpla en los plazos establecidos en el presente proceso de selección, por lo cual se considera discrecional del futuro contratista el modo de operatividad del contrato derivado de la presente convocatoria pública.

5.5 inventario: La demanda se encuentra bien pronosticada y es acorde con la necesidad a satisfacer por parte de la entidad. Se trata de un contrato de prestación de servicios con alquiler de los elementos decorativos, debidamente soportado en el Anexo Técnico No. 1 – Especificaciones técnicas y presupuesto oficial, para evitar cualquier controversia, a la hora de la ejecución del objeto contractual por lo cual la entidad espera que el trabajo sea oportuno y de calidad y que no genere ningún perjuicio, por lo tal se ha establecido una matriz de riesgo que permita prever algunos inconvenientes salvo que sea de fuerza mayor o caso fortuito.

La entidad exigirá las garantías contempladas en el Decreto 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento del contrato, el pago de salarios y prestaciones sociales y la responsabilidad civil extracontractual.

El municipio ha realizado el respectivo análisis de precios, tomando como referencia los valores de procesos similares publicados en el SECOP II y las cotizaciones solicitadas a proveedores del sector que se relacionan en el numeral 6.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido *no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa*

6 ANÁLISIS DE PRECIO

Para efectos de establecer el valor para el futuro contrato se tomó como soporte el estudio del mercado y los análisis de por medio de cotizaciones, realizados por la entidad, asi:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COTIZACIÓN 1 MILLENNIUM ILUMINACIÓN	COTIZACIÓN 2 INGENIERÍA Y SUMINISTROS INGENIO S.A.S.
1	DISEÑO INTEGRAL DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO: RENDERS, PLANO DE LOCALIZACIÓN, MEMORIA DE CÁLCULO ELÉCTRICA Y CRONOGRAMA Alcance: Diseño integral del alumbrado navideño del parque principal. Formato: Medio digital (PDF y formato editable) y un (1) ejemplar impreso. Levantamiento previo. Visita técnica a los sitios de instalación con registro fotográfico, medición de las áreas disponibles, identificación de árboles naturales, fachadas y recorridos peatonales, y verificación de los puntos de conexión eléctrica existentes y de su capacidad disponible. Propuesta temática. Concepto decorativo del conjunto, con paleta de colores dominante, distribución de las figuras, punto de registro fotográfico, guardando unidad visual entre los distintos sitios. Cronograma y plan de trabajo. Cronograma de fabricación o alistamiento, transporte, montaje, pruebas y encendido, con la fecha de encendido del 07 de diciembre de 2026; plan de trabajo seguro en alturas, plan de señalización y aislamiento de las áreas de trabajo y, de requerirse, plan de manejo de tránsito. Aprobación. La supervisión revisará el diseño dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su entrega; el contratista atenderá las observaciones dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Ninguna figura podrá instalarse sin la aprobación previa del diseño.	GL	1,00	$ 2.324.000	$ 1.825.394
2	ALQUILER, MONTAJE E INSTALACIÓN DE ÁRBOL NAVIDEÑO CÓNICO 3D AUTOSOPORTADO DE 6,00 M DE ALTO X 2,70 M DE DIÁMETRO DE BASE, CON FOLLAJE SINTÉTICO, LUZ LED TIPO CORTINA BLANCO CÁLIDO Y ESTRELLA 3D. Dimensiones mínimas: 6,00 m de altura sin estrella x 2,70 m de diámetro de base; altura total con estrella no inferior a 6,90 m; Iluminación: Mínimo 2.000 puntos LED blanco cálido. Estructura. Cono autosoportado en tubería de acero, con elementos principales (base y mástil o costillas maestras) en tubería de mínimo 1¼" y anillos y costillas secundarias en tubería de mínimo ¾"; mínimo doce (12) costillas verticales y anillos horizontales con separación máxima de 0,60 m. Fabricación modular, con módulos pernados que permitan su transporte, montaje y retiro sin cortes ni soldadura en sitio. Iluminación. Luz LED tipo cortina o string distribuida de manera uniforme sobre toda la superficie, en franjas verticales o en espiral, Estrella. Estrella 3D o de doble cara de mínimo 0,90 m de altura, en estructura metálica delineada con manguera LED en blanco frío o dorado y relleno de luz LED tipo string, fijada al mástil o a la cúspide mediante unión pernada.	UND	1,00	$ 21.634.000	$ 18.062.000
3	ALQUILER, MONTAJE E INSTALACIÓN DE ESFERA NAVIDEÑA TRANSITABLE TIPO ANILLO DE 3,00 M X 3,00 M, CON CORONA, ARGOLLA, RELLENO DE LUZ LED TIPO STRING Y BANCA INTERIOR. Parámetros mínimos: Dimensiones mínimas: 3,00 m de ancho x 3,00 m de alto (incluidas corona y argolla); ancho de banda del anillo mínimo 1,00 m; diámetro interior libre mínimo 2,40 m; Iluminación: Mínimo 2.000 puntos LED blanco cálido en la banda; manguera LED en los cuatro (4) bordes del anillo; Banca: Interior, para mínimo tres (3) personas, con carga de servicio mínima de 300 kg; Cantidad: Una (1) unidad. Estructura. Dos (2) aros paralelos en tubería de acero de mínimo 1", unidos por travesaños con separación máxima de 0,40 m y cerrados con malla o enrejado metálico que sirva de soporte a la iluminación, con base o patas de apoyo que garanticen su posición vertical.	UND	1,00	$ 15.522.000	$ 12.446.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

	Acabado. Una (1) mano de pintura anticorrosiva y dos (2) manos de pintura esmalte tipo intemperie de color dorado. Iluminación. Relleno de luz LED tipo string blanco cálido sobre toda la banda, con un mínimo de 2.000 puntos LED, y manguera LED blanco cálido en los bordes interior y exterior de ambos aros; corona y argolla superior con el mismo tratamiento. Banca. Banca interior en estructura metálica, de mínimo 1,50 m de largo, con altura de asiento entre 0,40 m y 0,45 m, asiento en lámina o madera inmunizada recubierta con material sintético impermeable de color rojo, apta para registro fotográfico y para una carga de servicio mínima de 300 kg. Seguridad. Sin bordes cortantes, puntas ni cables expuestos al alcance de los usuarios; las conexiones eléctricas quedarán en la parte superior o protegidas dentro de la estructura. Anclaje. Mínimo cuatro (4) puntos de anclaje mediante platinas y pernos, o contrapesos, que impidan su volcamiento o desplazamiento por el uso del público o la acción del viento.				
4	ALQUILER, MONTAJE E INSTALACIÓN DE FLOR NAVIDEÑA PLANA 2D DE 1,00 M DE ALTO X 0,50 M DE ANCHO, CON FLOR DE CINCO PÉTALOS, TALLO Y HOJA, ILUMINADA CON LUZ LED. Parámetros mínimos: Dimensiones mínimas: 1,00 m de alto x 0,50 m de ancho por unidad (flor, tallo y hoja); Iluminación: Mínimo 150 puntos LED por unidad y contorno en manguera LED; Cantidad: Ocho (8) unidades. Estructura. Figura plana (2D) en varilla lisa de acero de mínimo 3/8" o tubería de mínimo ½", compuesta por flor de cinco (5) pétalos con centro circular (diámetro de la flor no inferior a 0,45 m), tallo curvo y una (1) hoja lateral. Acabado. Pintura anticorrosiva y pintura esmalte tipo intemperie en los colores del diseño aprobado. Iluminación. Mínimo 150 puntos LED por unidad: pétalos y centro con relleno de luz LED tipo string blanco cálido o dorado, contorno de los pétalos delineado con manguera LED blanco cálido, y tallo y hoja con luz LED tipo string de color verde. Fijación. Estaca metálica de mínimo 0,30 m de longitud para instalación en zonas verdes, o platina base con pernos para instalación sobre piso duro.	UND	8,00	$ 459.000	$ 353.000
5	ALQUILER, MONTAJE E INSTALACIÓN DE CAMPANA NAVIDEÑA 3D TRANSITABLE DE 5,00 M DE ALTO X 5,00 M DE DIÁMETRO DE BASE, CON CORTINA LED Y ESFERA LED INTERIOR. Parámetros mínimos: Dimensiones mínimas: 5,00 m de altura x 5,00 m de diámetro de base; Accesos: Mínimo dos (2) vanos opuestos de 1,50 m de ancho x 2,20 m de altura libre; Iluminación: Mínimo 6.000 puntos LED blanco cálido (2.700 K – 3.000 K) y esfera LED interior de mínimo 0,80 m; Cantidad: Una (1) unidad. Estructura. Anillo de base y costillas principales en tubería de acero de mínimo 1¼" y anillos intermedios en tubería de mínimo 1"; mínimo dieciséis (16) costillas y anillos horizontales con separación máxima de 0,50 m, con el perfil característico de campana (cuerpo, faldón abierto y remate superior). Fabricación modular pernada. Accesos. Mínimo dos (2) vanos opuestos que permitan el tránsito peatonal por el interior, de mínimo 1,50 m de ancho y 2,20 m de altura libre, reforzados con marco en tubería. Acabado. Una (1) mano de pintura anticorrosiva y dos (2) manos de pintura esmalte tipo intemperie de color blanco o dorado. Iluminación. Cortina de luz LED tipo string blanco cálido (2.700 K – 3.000 K) sobre toda la superficie, con un mínimo de 6.000 puntos LED, y manguera LED delineando el anillo de base, la cintura, el remate superior y el contorno de los vanos. Anclaje y seguridad. Mínimo ocho (8) puntos de anclaje mediante platinas y pernos o contrapesos; ningún elemento energizado al alcance del público; certificación de estabilidad estructural previa a su apertura al público.	UND	1,00	$ 27.282.000	$ 23.240.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

6	SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN LINEAL Parámetros mínimos: Cantidad: Quinientos (500) metros lineales; Densidad: Mínimo 10 LED por metro lineal (mínimo 5.000 puntos LED en total); Protección: Grado de protección mínimo IP65, para uso exterior; Tensión: 120 V AC, con rectificador. Modalidad. Suministro, montaje e instalación, con la garantía de calidad del fabricante. Características. Luz LED tipo string (cadeneta) para uso exterior, con un mínimo de diez (10) LED por metro lineal y separación máxima de 0,10 m entre puntos, cable de caucho o PVC de uso exterior con conductor de cobre de sección mínima 0,5 mm² (20 AWG), rectificador, conectores herméticos macho-hembra de grado IP65 y tapón final en cada tramo. Instalación en árboles. En espiral sobre el tronco y las ramas principales, sujeta con amarres plásticos resistentes a los rayos UV y con holgura suficiente para no estrangular la corteza; sin clavos, grapas ni elementos que lesionen el árbol.	ML	500,00	$ 17.000	$ 14.000
7	INSTALACIÓN TEMPORAL DE FACILIDADES ELÉCTRICAS Y PUNTOS DE CONEXIÓN: TABLEROS, PROTECCIONES, TEMPORIZADORES, CABLEADO Y PUESTA A TIERRA Alcance: Tableros, protecciones, control horario, conductores, canalizaciones, puesta a tierra y gestión de los puntos de conexión; Protección diferencial: 30 mA en todos los circuitos que alimenten figuras e iluminación lineal; Control: Encendido y apagado automático mediante temporizador programable. Gabinetes metálicos con pintura electrostática o en policarbonato, de grado de protección mínimo IP65, con puerta, cerradura o candado, barras de neutro y de tierra, y rotulación de cada circuito; en cantidad y capacidad según la memoria de cálculo. Control horario. Temporizador digital programable (semanal o astronómico) con contactor dimensionado para la carga, y selector de operación manual o automática. Conductores. Cable encauchetado de uso rudo para intemperie, con calibre mínimo 3 x 14 AWG en circuitos de figuras y 3 x 12 AWG en alimentadores, o el mayor que resulte de la memoria de cálculo. Los empalmes se harán con conectores herméticos o con tubo termoencogible; no se admiten empalmes recubiertos únicamente con cinta aislante. Puesta a tierra. Varilla de puesta a tierra de cobre o acero recubierto en cobre de mínimo 5/8" x 2,40 m por cada tablero, con conductor de tierra hasta cada figura metálica; el valor de resistencia de puesta a tierra se medirá y se reportará a la supervisión. Puntos de conexión. Gestión, ante el operador de red y/o el Municipio, de los puntos de conexión necesarios para la energización de las figuras e instalaciones lineales, incluida la acometida provisional desde el punto autorizado hasta los tableros. Declaración de cumplimiento. Declaración de cumplimiento del RETIE de la instalación provisional, suscrita por el profesional competente con matrícula vigente, entregada a la supervisión antes del encendido.	GL	1,00	$ 9.600.000	$ 8.343.392
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS			**$ 88.534.000**	**$ 73.740.786**
	ADMINISTRACIÓN (28,48 %)			**$ 35.253.230**	**$ 29.362.740**
	SUBTOTAL ANTES DE IVA			**$ 123.787.230**	**$ 103.103.526**
	IVA (19 %)			**$ 23.519.574**	**$ 19.589.670**
	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)			**$ 147.306.804**	**$ 122.693.196**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

Las cotizaciones corresponden a MILLENNIUM ILUMINACIÓN (Bucaramanga), propuesta del 4 de noviembre de 2026, y a INGENIERÍA Y SUMINISTROS INGENIO S.A.S., NIT 901.838.693-1 (Barranquilla), las cuales reposan en el expediente del proceso.

Con base en las dos cotizaciones recibidas, el presupuesto oficial se estableció como el promedio aritmético de los valores unitarios cotizados para cada ítem y de la administración cotizada, lo que arroja un valor total de $135.000.000, IVA incluido. La cotización 1 asciende a $ 147.306.804 y la cotización 2 a $ 122.693.196, IVA incluido; el presupuesto oficial se ubica un 8,35 % por debajo de la cotización más alta y un 10,03 % por encima de la más baja.

Tabla 10. Presupuesto

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	DISEÑO INTEGRAL DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO: RENDERS, PLANO DE LOCALIZACIÓN, MEMORIA DE CÁLCULO ELÉCTRICA Y CRONOGRAMA Alcance: Diseño integral del alumbrado navideño del parque principal. Formato: Medio digital (PDF y formato editable) y un (1) ejemplar impreso. Levantamiento previo. Visita técnica a los sitios de instalación con registro fotográfico, medición de las áreas disponibles, identificación de árboles naturales, fachadas y recorridos peatonales, y verificación de los puntos de conexión eléctrica existentes y de su capacidad disponible. Propuesta temática. Concepto decorativo del conjunto, con paleta de colores dominante, distribución de las figuras, punto de registro fotográfico, guardando unidad visual entre los distintos sitios. Cronograma y plan de trabajo. Cronograma de fabricación o alistamiento, transporte, montaje, pruebas y encendido, con la fecha de encendido del 07 de diciembre de 2026; plan de trabajo seguro en alturas, plan de señalización y aislamiento de las áreas de trabajo y, de requerirse, plan de manejo de tránsito. Aprobación. La supervisión revisará el diseño dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su entrega; el contratista atenderá las observaciones dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Ninguna figura podrá instalarse sin la aprobación previa del diseño.	GL	1	$ 2.074.697,00	$ 2.074.697,00
2	ALQUILER, MONTAJE E INSTALACIÓN DE ÁRBOL NAVIDEÑO CÓNICO 3D AUTOSOPORTADO DE 6,00 M DE ALTO X 2,70 M DE DIÁMETRO DE BASE, CON FOLLAJE SINTÉTICO, LUZ LED TIPO CORTINA BLANCO CÁLIDO Y ESTRELLA 3D. Dimensiones mínimas: 6,00 m de altura sin estrella x 2,70 m de diámetro de base; altura total con estrella no inferior a 6,90 m; Iluminación: Mínimo 2.000 puntos LED blanco cálido. Estructura. Cono autosoportado en tubería de acero, con elementos principales (base y mástil o costillas maestras) en tubería de mínimo 1½" y anillos y costillas secundarias en tubería de mínimo ¾"; mínimo doce (12) costillas verticales y anillos horizontales con separación máxima de 0,60 m. Fabricación modular, con módulos pernados que permitan su transporte, montaje y retiro sin cortes ni soldadura en sitio. Iluminación. Luz LED tipo cortina o string distribuida de manera uniforme sobre toda la superficie, en franjas verticales o en espiral, Estrella. Estrella 3D o de doble cara de mínimo 0,90 m de altura, en estructura metálica delineada con manguera LED en blanco frío o dorado y relleno de luz LED tipo string, fijada al mástil o a la cúspide mediante unión pernada.	UND	1	$ 19.848.000,00	$ 19.848.000,00
3	ALQUILER, MONTAJE E INSTALACIÓN DE ESFERA NAVIDEÑA TRANSITABLE TIPO ANILLO DE 3,00 M X 3,00 M, CON CORONA, ARGOLLA, RELLENO DE LUZ LED TIPO STRING Y BANCA INTERIOR. Parámetros mínimos: Dimensiones mínimas: 3,00 m de ancho x 3,00 m de alto (incluidas corona y argolla); ancho de banda del anillo mínimo 1,00 m; diámetro interior libre mínimo 2,40 m; Iluminación: Mínimo 2.000 puntos LED blanco cálido en la banda; manguera LED en los cuatro (4) bordes del anillo; Banca: Interior, para mínimo tres (3)	UND	1	$ 13.984.000,00	$ 13.984.000,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

	personas, con carga de servicio mínima de 300 kg; Cantidad: Una (1) unidad. Estructura. Dos (2) aros paralelos en tubería de acero de mínimo 1", unidos por travesaños con separación máxima de 0,40 m y cerrados con malla o enrejado metálico que sirva de soporte a la iluminación, con base o patas de apoyo que garanticen su posición vertical. Acabado. Una (1) mano de pintura anticorrosiva y dos (2) manos de pintura esmalte tipo intemperie de color dorado. Iluminación. Relleno de luz LED tipo string blanco cálido sobre toda la banda, con un mínimo de 2.000 puntos LED, y manguera LED blanco cálido en los bordes interior y exterior de ambos aros; corona y argolla superior con el mismo tratamiento. Banca. Banca interior en estructura metálica, de mínimo 1,50 m de largo, con altura de asiento entre 0,40 m y 0,45 m, asiento en lámina o madera inmunizada recubierta con material sintético impermeable de color rojo, apta para registro fotográfico y para una carga de servicio mínima de 300 kg. Seguridad. Sin bordes cortantes, puntas ni cables expuestos al alcance de los usuarios; las conexiones eléctricas quedarán en la parte superior o protegidas dentro de la estructura. Anclaje. Mínimo cuatro (4) puntos de anclaje mediante platinas y pernos, o contrapesos, que impidan su volcamiento o desplazamiento por el uso del público o la acción del viento.				
4	ALQUILER, MONTAJE E INSTALACIÓN DE FLOR NAVIDEÑA PLANA 2D DE 1,00 M DE ALTO X 0,50 M DE ANCHO, CON FLOR DE CINCO PÉTALOS, TALLO Y HOJA, ILUMINADA CON LUZ LED. Parámetros mínimos: Dimensiones mínimas: 1,00 m de alto x 0,50 m de ancho por unidad (flor, tallo y hoja); Iluminación: Mínimo 150 puntos LED por unidad y contorno en manguera LED; Cantidad: Ocho (8) unidades. Estructura. Figura plana (2D) en varilla lisa de acero de mínimo 3/8" o tubería de mínimo ½", compuesta por flor de cinco (5) pétalos con centro circular (diámetro de la flor no inferior a 0,45 m), tallo curvo y una (1) hoja lateral. Acabado. Pintura anticorrosiva y pintura esmalte tipo intemperie en los colores del diseño aprobado. Iluminación. Mínimo 150 puntos LED por unidad: pétalos y centro con relleno de luz LED tipo string blanco cálido o dorado, contorno de los pétalos delineado con manguera LED blanco cálido, y tallo y hoja con luz LED tipo string de color verde. Fijación. Estaca metálica de mínimo 0,30 m de longitud para instalación en zonas verdes, o platina base con pernos para instalación sobre piso duro.	UND	8	$ 406.000,00	$ 3.248.000,00
5	ALQUILER, MONTAJE E INSTALACIÓN DE CAMPANA NAVIDEÑA 3D TRANSITABLE DE 5,00 M DE ALTO X 5,00 M DE DIÁMETRO DE BASE, CON CORTINA LED Y ESFERA LED INTERIOR. Parámetros mínimos: Dimensiones mínimas: 5,00 m de altura x 5,00 m de diámetro de base; Accesos: Mínimo dos (2) vanos opuestos de 1,50 m de ancho x 2,20 m de altura libre; Iluminación: Mínimo 6.000 puntos LED blanco cálido (2.700 K – 3.000 K) y esfera LED interior de mínimo 0,80 m; Cantidad: Una (1) unidad. Estructura. Anillo de base y costillas principales en tubería de acero de mínimo 1½" y anillos intermedios en tubería de mínimo 1"; mínimo dieciséis (16) costillas y anillos horizontales con separación máxima de 0,50 m, con el perfil característico de campana (cuerpo, faldón abierto y remate superior). Fabricación modular pernada. Accesos. Mínimo dos (2) vanos opuestos que permitan el tránsito peatonal por el interior, de mínimo 1,50 m de ancho y 2,20 m de altura libre, reforzados con marco en tubería. Acabado. Una (1) mano de pintura anticorrosiva y dos (2) manos de pintura esmalte tipo intemperie de color blanco o dorado. Iluminación. Cortina de luz LED tipo string blanco cálido (2.700 K – 3.000 K) sobre toda la superficie, con un mínimo de 6.000 puntos LED, y manguera LED delineando el anillo de base, la cintura, el remate superior y el contorno de los vanos. Anclaje y seguridad. Mínimo ocho (8) puntos de anclaje mediante platinas y pernos o contrapesos; ningún	UND	1	$ 25.261.000,00	$ 25.261.000,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

	elemento energizado al alcance del público; certificación de estabilidad estructural previa a su apertura al público.				
6	SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN LINEAL Parámetros mínimos: Cantidad: Quinientos (500) metros lineales; Densidad: Mínimo 10 LED por metro lineal (mínimo 5.000 puntos LED en total); Protección: Grado de protección mínimo IP65, para uso exterior; Tensión: 120 V AC, con rectificador. Modalidad. Suministro, montaje e instalación, con la garantía de calidad del fabricante. Características. Luz LED tipo string (cadeneta) para uso exterior, con un mínimo de diez (10) LED por metro lineal y separación máxima de 0,10 m entre puntos, cable de caucho o PVC de uso exterior con conductor de cobre de sección mínima 0,5 mm² (20 AWG), rectificador, conectores herméticos macho-hembra de grado IP65 y tapón final en cada tramo. Instalación en árboles. En espiral sobre el tronco y las ramas principales, sujeta con amarres plásticos resistentes a los rayos UV y con holgura suficiente para no estrangular la corteza; sin clavos, grapas ni elementos que lesionen el árbol.	ML	500	$ 15.500,00	$ 7.750.000,00
7	INSTALACIÓN TEMPORAL DE FACILIDADES ELÉCTRICAS Y PUNTOS DE CONEXIÓN: TABLEROS, PROTECCIONES, TEMPORIZADORES, CABLEADO Y PUESTA A TIERRA Alcance: Tableros, protecciones, control horario, conductores, canalizaciones, puesta a tierra y gestión de los puntos de conexión; Protección diferencial: 30 mA en todos los circuitos que alimenten figuras e iluminación lineal; Control: Encendido y apagado automático mediante temporizador programable. Gabinetes metálicos con pintura electrostática o en policarbonato, de grado de protección mínimo IP65, con puerta, cerradura o candado, barras de neutro y de tierra, y rotulación de cada circuito; en cantidad y capacidad según la memoria de cálculo. Control horario. Temporizador digital programable (semanal o astronómico) con contactor dimensionado para la carga, y selector de operación manual o automática. Conductores. Cable encauchetado de uso rudo para intemperie, con calibre mínimo 3 x 14 AWG en circuitos de figuras y 3 x 12 AWG en alimentadores, o el mayor que resulte de la memoria de cálculo. Los empalmes se harán con conectores herméticos o con tubo termoencogible; no se admiten empalmes recubiertos únicamente con cinta aislante. Puesta a tierra. Varilla de puesta a tierra de cobre o acero recubierto en cobre de mínimo 5/8" x 2,40 m por cada tablero, con conductor de tierra hasta cada figura metálica; el valor de resistencia de puesta a tierra se medirá y se reportará a la supervisión. Puntos de conexión. Gestión, ante el operador de red y/o el Municipio, de los puntos de conexión necesarios para la energización de las figuras e instalaciones lineales, incluida la acometida provisional desde el punto autorizado hasta los tableros. Declaración de cumplimiento. Declaración de cumplimiento del RETIE de la instalación provisional, suscrita por el profesional competente con matrícula vigente, entregada a la supervisión antes del encendido.	GL	1	$ 8.971.696,00	$ 8.971.696,00
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 81.137.393,00**
	ADMINISTRACIÓN (ver hoja «Gastos de Administración»)			28,48%	$ 32.307.985,00
	SUBTOTAL ANTES DE IVA				$ 113.445.378,00
	IVA			19,00%	$ 21.554.622,00
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO (IVA INCLUIDO)				**$ 135.000.000,00**

La administración (A) equivale al 28,48 % del valor antes de IVA y al 23,93 % del valor total del presupuesto, y se discrimina así: (i) personal de dirección y administración (director de proyecto, ingeniero residente y profesional en seguridad y salud en el trabajo), incluido el factor prestacional, $14.000.000; (ii) gastos generales (garantías, sede y bodega, comunicaciones, documentación y señalización), $4.150.000; y (iii) tributos municipales a cargo del contratista conforme al Estatuto Tributario del Municipio de Garagoa, Acuerdo 036 de 2024 (ICA, avisos y tableros, sobretasa bomberil, estampillas pro cultura, para el bienestar del adulto mayor y para

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

la justicia familiar, y tasa pro deporte y recreación), $14.157.985. El presupuesto no contempla porcentajes de imprevistos ni de utilidad. El detalle se presenta en el archivo de presupuesto oficial en Excel.

El Municipio establece que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($135.000.000,00), IVA incluido, por lo cual el Municipio escogerá la propuesta que cumpla o se aproxime más a este valor, sin superarlo.

7. ANÁLISIS FACTORES TÉCNICOS

7.1. Plazo

Desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de garantías, sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

7.2 Experiencia

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

7.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente

El Proponente deberá acreditar experiencia general relacionada en el registro único de proponentes, para lo cual se verificarán:

El proponente, persona natural o jurídica, en forma individual o como consorcio o unión temporal, deberá acreditar su experiencia general con el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso. Para ello deberá aportar dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, sin que se acepten subcontratos ni contratos con cooperativas. Cuando se trate de contratos celebrados con entidades privadas, el proponente deberá aportar adicionalmente la certificación de facturación señalada en el numeral 5.2.7. Los contratos deberán cumplir las siguientes condiciones: a) Su objeto debe corresponder a la instalación de redes eléctricas y/o similares. b) El valor de cada contrato, expresado en SMMLV, debe ser superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, mayor a 77,10 SMMLV y c) Cada contrato debe estar clasificado en el RUP en por lo menos ocho (8) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
39111600	Iluminación exterior y artefactos
72141100	Construcción, revestimiento y pavimentación de infraestructura
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
80101500	Consultoría de negocios y administración corporativa
81141800	Administración de instalaciones
80101600	Gerencia de proyectos
83101800	Servicios electricos
93142000	Desarrollo urbano

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

95122100	Edificios y estructuras de acomodaciones

7.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Además de los contratos aportados como experiencia general, el proponente deberá acreditar un (1) contrato adicional, distinto de aquellos, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas e inscrito en el RUP, que cumpla las siguientes condiciones: a) Su objeto debe contener el diseño de iluminación con tecnología LED. b) Su valor, expresado en SMMLV, debe ser superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, mayor a 77,10 SMMLV. c) Debe estar clasificado en el RUP en la totalidad (100 %) de los códigos UNSPSC relacionados en la tabla anterior. Cuando se trate de contratos celebrados con entidades privadas, el proponente deberá aportar adicionalmente la certificación de facturación señalada en el numeral 5.2.7.

CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
39111600	Iluminación exterior y artefactos
72141100	Construcción, revestimiento y pavimentación de infraestructura
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
80101500	Consultoría de negocios y administración corporativa
81141800	Administración de instalaciones
80101600	Gerencia de proyectos
83101800	Servicios electricos
93142000	Desarrollo urbano
95122100	Edificios y estructuras de acomodaciones

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Tratándose de Proponentes Plurales, la experiencia requerida podrá acreditarse con la sumatoria de los contratos aportados por sus integrantes; en todo caso, cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos uno (1) de los contratos con los que se acredita la experiencia.

8 ANALISIS FINANCIERO

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 con el objeto de determinar entre otros aspectos los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.1.16.1 y con el fin de asegurar que los proponentes que presten el servicio de alumbrado navideño tienen la capacidad para responder a las obligaciones se evaluaron estadísticamente los índices de varios contratos ejecutados y reportados ante el SECOP, con objeto similar al que se busca contratar.

8.1 Postulados a cumplir

Índice de Liquidez: La liquidez es aquella medida que refleja la capacidad de pago de las deudas a corto plazo y resulta del análisis de las cuentas corrientes de activos y pasivo. Para fijarlo debe cumplir con el postulado del Manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra eficiente

POSTULADO A CUMPLIR: A nivel Nacional se han realizado procesos de contratación por valores similares al que se pretende contratar, por lo que se toman como referencia los resultados encontrados en el SECOP (promedio y rango de la muestra), conforme al postulado a cumplir

Índice de endeudamiento: Este indicador señala la proporción de los activos que están financiados por terceros. Recordemos que los activos de una empresa son financiados o bien por los socios o bien por terceros (proveedores o acreedores) y se determina dividiendo el pasivo total entre el activo total. Para fijarlo debe cumplir con el postulado del Manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra eficiente

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

POSTULADO A CUMPLIR: A nivel Nacional se han realizado procesos de contratación por valores similares al que se pretende contratar, por lo que se toman como referencia los resultados encontrados en el SECOP (promedio y rango de la muestra), conforme al postulado a cumplir

Índice de cobertura de intereses: Este indicador mide el apalancamiento financiero de la empresa y proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios antes de intereses e impuestos más la amortización. El pago periódico de intereses es una carga fija para la empresa, por lo que se conoce esta proporción evita dificultades. Para fijarlo debe cumplir con el postulado del Manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra eficiente

POSTULADO A CUMPLIR: A nivel Nacional se han realizado procesos de contratación por valores similares al que se pretende contratar, por lo que se toman como referencia los resultados encontrados en el SECOP (promedio y rango de la muestra), conforme al postulado a cumplir

Análisis de la capacidad de organización de los Oferentes

Indicador de rentabilidad sobre patrimonio: Para establecerlo se analiza la utilidad operacional/Patrimonio, el cual determina la rentabilidad de patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad en el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Indicador de rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Conclusión: En relación al objeto contractual, el Municipio de Garagoa en el último semestre, analizó el comportamiento financiero y organizacional consolidado en convocatorias realizadas por otras entidades del estado colombiano basados en la información de empresas directamente relacionadas con servicios de alumbrado navideño e iluminación decorativa; tomando en consideración que por la naturaleza del objeto y la forma de pago establecida así como su fuente de financiación, es importante contar con proponentes que tengan un musculo financiero y capacidad organizacional que permitan el cumplimiento del contrato; razón por la cual se sugiere utilizar índices similares a los de las convocatorias realizadas anteriormente, las cuales se encuentran soportadas en la tabla 7.

Tabla 7. Índices de capacidad financiera y organizacional según experiencia especifica

NÚMERO PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	ÍNDICES FINANCIEROS			ÍNDICES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
			IL ≥	IE ≤	RC ≥	RP ≥	RA ≥
MT-SA-OP-013-2026	BOYACÁ - MUNICIPIO DE TUTA	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO VIGENCIA 2026, SEGÚN ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	3.1	0.15	5.2	0.11	0,06
PC-MS-SA-011-2026	BOYACÁ - MUNICIPIO DE SOCOTÁ	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS EXISTENTES, SUMINISTRO Y MONTAJE DE ELEMENTOS Y FIGURAS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026	5.00	0.20	15.00	0.05	0.03
MRAM-SAMC-012-2025	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAMIRIQUI	ALQUILER, MONTAJE E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO, PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ	3.83	0.37	4.83	0.16	0.09

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

MP-SAMC-004 DE 2025	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAYA	REALIZAR MANTENIMIENTO, MONTAJE, DISEÑO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA INCENTIVAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE PAYA BOYACÁ	22.2	0.42	7.62	0.13	0.10
SA-MT-005-2025	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TASCO	DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIGURAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ	30	0.10	30	0.03	0.03
VALOR MINIMO			3,10	0,10	4,83	0,03	0,03
VALOR MAXIMO			30,00	0,42	30,00	0,16	0,10
VALOR PROMEDIO			12,83	0,25	12,53	0,10	0,06

Para el cálculo de los valores mínimo, máximo y promedio se tomaron los cinco (5) procesos de la muestra, que cuentan con indicadores publicados en el SECOP II (Tuta, Socotá, Ramiriquí, Paya y Tasco).

A nivel Nacional se han realizado procesos de contratación por objetos y valores similares al que se pretende contratar y acorde la muestra tomada, se considera que el análisis realizado son el resultado óptimo para la solicitud de índices de capacidad financiera y organizacional en el proceso de contratación que se lleve a cabo.

Teniendo en cuenta la muestra de la anterior información y, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3°del Decreto 1082 de 2015, se determina que la capacidad financiera y de organización para el presente proceso es la siguiente:

INDICADOR	**VALOR**
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 12,83
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,25
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 12,53
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,10
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0,06

Ing. JULIAN GONZALO BEJARANO AMAYA
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Elaboro: Carolina Arias Torres
Apoyo Profesional
Secretaria de Infraestructura

Reviso: Julián Gonzalo Bejarano Amaya
Secretario de Despacho
Secretaria de Infraestructura

Aprobó: Luis Carlos Sierra R.
Secretario de Despacho
Secretaria de Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa